



EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN OLIVAR Y ACEITES DE OLIVA (INUO) DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN CONVOCA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INVESTIGADORES VISITANTES INUO 2024

BASES

- 1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2. DOTACIÓN Y GASTOS FINANCIABLES**
- 3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES**
- 4. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES**
- 5. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS**
- 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El programa de ayudas a Investigadores visitantes del INUO está dirigido a investigadores de centros extranjeros de investigación interesados en realizar una estancia corta de investigación en el INUO.
2. Los solicitantes deberán ser investigadores pre doctorales de un programa de doctorado en una institución extranjera o doctores con menos de diez años de experiencia postdoctoral de una institución extranjera, que realizarán sus tareas de investigación durante el disfrute de su estancia bajo la cotutela de un/a investigador/a del INUO.
3. El objeto de esta ayuda es compensar los gastos de manutención, locomoción y alojamiento derivados de la realización de estancias cortas en el INUO.

2. DOTACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1. Para el año 2025, se ha asignado en esta convocatoria la cuantía de 8.500 euros. La cuantía de la ayuda comprenderá el coste del viaje ida y vuelta al lugar de origen, con un máximo de 500 € si este se encontrara en Europa, y de 1.000 € para el resto del mundo. Además, la ayuda incluirá una cantidad mensual en concepto de alojamiento y manutención con un importe mensual de 600€, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen.
2. Las obligaciones derivadas de esta convocatoria, cuyo importe económico en concepto de ayuda se imputarán con cargo al Capítulo IV del centro de gasto Unidad Orgánica 03.10, Funcional I, Económica 482.99 (expediente 2025/3065).

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengibar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengibar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com



CONDICIONES GENERALES:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante.
2. La duración mínima de la estancia será de un mes y máximo de tres meses, teniéndose que desarrollar de manera continuada. La estancia debe realizarse íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
3. El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario. Una vez aceptada la ayuda, se realizará un pago inicial del importe de la bolsa de viaje, y al finalizar la estancia, una partida en concepto de gastos de alojamiento.
4. No existe incompatibilidad con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Puede participar en esta convocatoria cualquier investigador de una entidad extranjera que desee realizar una estancia de investigación en el INUO, siempre que:

1. Los solicitantes deberán ser investigadores pre doctorales de un programa de doctorado en una institución extranjera o doctores con menos de diez años de experiencia postdoctoral de una institución extranjera, que realizarán sus tareas de investigación durante el disfrute de su estancia bajo la cotutela de un/a investigador/a del INUO.
2. El/la investigador/a cuente con una carta de invitación de algún miembro responsable del INUO, en la que manifieste la viabilidad de la estancia y de la investigación prevista. La carta de invitación debe expresar explícitamente su disposición a hacerse cargo de la tutorización del investigador/a durante el tiempo de dicha estancia.
3. El/la investigador/a acepte someterse durante su estancia a las normativas de la Universidad de Jaén y propias del INUO, incluido lo relativo a la prevención de riesgos y protección, plan de igualdad, propiedad intelectual y protección de datos. Los beneficiarios/as deberán suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengibar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengibar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com



Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro individual de movilidad internacional para el período de la misma incluyendo un seguro de accidentes que debe cubrir la totalidad de la estancia, de acuerdo a la [normativa sobre la asistencia sanitaria y seguro de estudiantes de movilidad internacional de la Universidad de Jaén](#).
3. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos de viaje en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
4. Utilizar siempre la afiliación de 'Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva, Universidad de Jaén' para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
5. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UJA y el INUO en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad. Además, quienes disfruten de esta ayuda se comprometen a agradecer públicamente el apoyo económico recibido por ambas instituciones en todas sus publicaciones y presentaciones de los resultados obtenidos durante la estancia financiada.
6. Colaborar en las actividades que organice el INUO. Ejemplos de tales eventos son la Semana de la Ciencia, la Noche de los investigadores, jornadas doctorales, jornada de networking postdoctoral, etc.

4. PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Los/las interesados/as en participar en el programa de estancias deben remitir sus solicitudes y la documentación que le acompaña a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria, accediendo al Registro Electrónico General de la Universidad de Jaén, a través de “solicitud general” mediante la URL: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico>. Deberá dirigir dicha solicitud al Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva ‘Programa de ayudas a investigadores visitantes INUO 2024’. Esta convocatoria estará abierta durante todo el año 2025.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengibar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengibar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com



2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - Modelo de solicitud de admisión al programa (Anexo I).
 - Carta de invitación del miembro tutor del INUO (Anexo II).
 - Curriculum vitae actualizado.
 - Certificado que acredite la relación del investigador con la Universidad o institución de origen.
3. Todas las solicitudes deben presentarse con un mínimo de dos meses de antelación con respecto a la fecha prevista de inicio de la estancia. Una vez presentada la solicitud, no se admitirán subsanaciones.

5. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en concurrencia no competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud. Recibidas las solicitudes, el director del Instituto, convocará a la Comisión de Investigación y Transferencia del INUO para la evaluación de las solicitudes presentadas. La aprobación de las solicitudes se efectuará, de acuerdo con lo previsto en los requisitos necesarios para participar en el programa recogidos en el punto 3 de la presente convocatoria, y a la disponibilidad presupuestaria asignada a esta convocatoria.
2. En el plazo de un mes, se hará pública la resolución de la ayuda por resolución del director del Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceite de Oliva (INUO) en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>). Así mismo, será difundido en la página web y Redes Sociales activas del INUO.
3. En la resolución se indicará el plazo máximo para que las personas seleccionadas confirmen la aceptación de la misma y envíe, en el plazo que se determine, la documentación que se relaciona a continuación:
 - Carta de aceptación (Anexo III) firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda. Esta debe ser enviada en formato PDF a la dirección de contacto inuouja@ujaen.es.
 - Copia de su DNI o pasaporte.
 - Copia del seguro de viaje.
 - Certificado de titularidad bancaria y certificado de residencia fiscal.



4. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.
5. Una vez recibida la aceptación formal de la ayuda en las condiciones establecidas por el INUO y la documentación solicitada, se dará comienzo a los procedimientos necesarios para la incorporación al programa.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. Los beneficiarios deberán enviar a inuouja@ujaen.es en un plazo de dos meses de la finalización de la actividad, un documento en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Todos los documentos deben contar con la conformidad del tutor o responsable de la estancia en el INUO.

7. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Juan B. Bautista Barroso Albarracín

Director Instituto Universitario de Investigación en Olivar y Aceites de Oliva

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Edificio C6
23071 - Jaén (España)

Parque Científico-Tecnológico GEOLIT
C/ Sierra Morena
Edificio CTSA Módulo 1
23620 - Mengibar (Jaén)
España
www.inuouja.com

UNIVERSITY OF JAÉN

Campus Las Lagunillas, s/n
Building C6
23071 - Jaén (Spain)

Science and Technology Park GEOLIT
Sierra Morena Street
Building CTSA Module 1
23620 - Mengibar (Jaén)
Spain
www.inuouja.com